



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 5 5 .

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR SOTO COPIA COMPUTACION
LTDA. RUT 76.036.795-8.

COYHAIQUE, 1 5 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de Junio de 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
854-191-CM15	Insumo Impresora P.01	10-06-2015	15-06-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 854-191-CM15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 15 de Junio de 2015 y en Guía de Despacho N° 1419, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes con fecha 23 de Junio de 2015, documento que sirve de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, de acuerdo al Convenio Marco Sanciones y Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado, según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor.

4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:



PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° guía recepción	Fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Tope días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según convenio Marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.	Programa
Soto Copia Comp.	854-191-CM15	Insumo Impresora Tambor Imp	2704	1419	15-06-2015	23-06-2015	6	10	2	82.699	165.398	2	3.308	19.848	19.847	1
													Total		19.847	

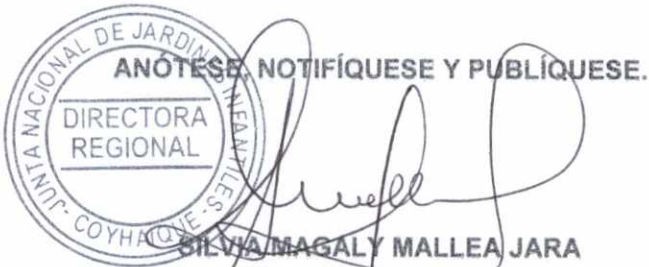
5.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, multa respectiva al proveedor SOTO COPIAS COMPUTACION RUT 76.036.795-8, la suma de \$19.848 (diez y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) correspondiente a factura N° 2704, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor SOTO COPIAS COMPUTACION RUT 76.036.795-8, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTORA REGIONAL

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ♦ Soto Copia Computación Ltda.
- ♦ Directora Regional
- ♦ Sub. Depto. Jurídica
- ♦ Sub. Recursos Financieros
- ♦ Archivo ✓